MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS MDRyT
PROGRAMA EMPODERAR
PROYECTO DE ALIANZAS RURALES II – PAR II
ASOCIACIÓN DE VITIVINCULTORES DE TOMATAS GRANDE- ASOVITG
SOLICITUD DE COTIZACIONES (SC)

La Asociación "**ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES TOMATAS GRANDE - ASOVITG**", invita a ofertantes elegibles a presentar cotizaciones para la provisión de los siguientes bienes:

REF.	CANTIDAD	UNIDAD	NOMBRE DEL BIEN
SC-01	686,33	Metros 2	Provisión e Instalación de Geomembrana 1 mm

Los proveedores serán seleccionados en base al método de Solicitud de Cotizaciones (SC), descrito en el manual de adquisiciones y contrataciones para las organizaciones de pequeños productores.
La información referida a cada solicitud de cotización (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS).

Las cotizaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado en la dirección detallada abajo, a más tardar a horas 09:00 del 30 de junio de 2021. Las cotizaciones que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. No se recibirán cotizaciones electrónicas ni cotizaciones alternativas.

Todo procedimiento será con el estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad Institucional del Empoderar –MDRyT.
Los sobres cerrados con las cotizaciones deberán ser presentadas en la siguiente dirección:

Señores: **ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS - ASOVITG**
Oficinas del EMPODERAR PAR II, calle Federico Ávila N° 644, entre calles Bolívar e Ingavi de la ciudad de Tarija.
Ref.-: SC – 0*(Indicar referencia)*

Trancas– San Lorenzo – Tarija
16 de junio de 2021

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES U OFERTAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Trancas, 16 de junio de 2021

Señores:
……
Presente.

Ref.: SC-01. INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE: 686,33 m2 DE GEOMEMBRANA 1 MM

1. La "**ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS GRANDE DE-ASOVITG**", tiene aprobado recibir recursos del Proyecto Alianzas Rurales II (PAR II).
2. La "**ASOCIACIÓN DE VITIVINICULUTORES TOMATAS GRANDE- ASOVITG**", le invita a presentar ofertas para la construcción y terminación de las obras que se describen en las especificaciones técnicas y que se definen brevemente en el párrafo siguiente (3) y de acuerdo al formulario del presupuesto del anexo adjunto.
3. Descripción de la obra, se adjunta la descripción (DP-5) del diseño:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 686.33 m2 GEOMEMBRANA

i. Ubicación de las Obras:

Se realizará en la comunidad de Trancas y en Tarija Cancha Norte, municipio de San Lorenzo, departamento de Tarija.

ii. Descripción de la Obra:

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 686.33 m2 GEOMEMBRANA

iii. Servicios adicionales requeridos

Capacitación y asistencia técnica para el buen uso de la obra. (Costo incluido en el precio de la Obra).

3.1. Documentos solicitados:

DP-01 Carta de Presentación de oferta a nombre de la organización, en la cual se indica la oferta económica total y la validez de la oferta.
Así mismo, debe existir la declaración expresa de conocimiento del lugar dónde se ejecutará la obra y de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas (Dicha carta debe estar firmada por el representante legal).
DP-02 Currículum vitae de la empresa respaldada por certificados y/o contratos.
DP-03 Identificación del licitante/proponente, adjuntado fotocopia de FUNDEMPRESA, NIT y Carnet de Identidad
DP-04 Adjuntar el poder del representante legal notariado para presentar ofertas, firmar contratos a nombre de la empresa (si corresponde).
DP-05 Presupuesto general de la obra
DP-06 Análisis precios unitarios
DP-07 Cronograma de pago a entrega de obra
DP-08 Cronograma de ejecución de obra
DP-09 Especificaciones técnicas validadas (firmada y sellada)
DP-10 Plano de obra validado. (Firmado y sellado)

Los **DP-01** al **DP-9** deben de rubricarse en cada hoja con sello y firma original del representante legal, es decir del licitante/proponente, constituyéndose los mismos como declaración jurada sobre la veracidad de los documentos.
Si el convocante considera necesario, requerirá la presentación de documentos originales. La no presentación de documentos solicitados será causa de descalificación.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

La organización de pequeños productores **ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS GRANDE - ASOVITG** requiere: la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 686.33 m2 DE GEOMEMBRANA DE 1mm,** en un plazo de treinta (60) días calendario.

5. PLAZO PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador hasta el 30 de junio del 2021 a Hrs. 09:00 en la siguiente dirección oficinas del Proyecto Alianzas Rurales, ubicados en c/Federico Ávila Nº 644 entre Bolívar e Ingavi y bajo el rótulo de:

Señores: **ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS GRANDE - ASOVITG:** Oficinas del EMPODERAR PAR II, calle Federico Ávila N° 644, entre calles Bolívar e Ingavi de la ciudad de Tarija. **Ref.- (SC-01): PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE: 686.33 m2 DE GEOMEMBRANA 1 MM**

Las ofertas recibidas fuera de plazo serán rechazadas.
Las ofertas en sobre cerrado incluyen una oferta según especificaciones técnicas y un valor total que asegure la calidad de la obra.
La apertura se realizará el mismo día 30 de junio a horas 10:30 en la sala de Reuniones de la Comunidad de Trancas del Municipio de San Lorenzo del Departamento de Tarija.

Todo procedimiento será con el estricto cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad Institucional del Empoderar – MDRyT.

6. CONSULTAS

Cualquier consulta a las especificaciones técnicas deberá ser realizada por escrito antes de 72 horas de la fecha tope de entrega de ofertas, consulta que merecerá una respuesta por escrito en 24 horas.
Más información de las (especificaciones técnicas y formularios de cotización), puede ser descargada de la página web **www.empoderar.gob.bo (Sección CONVOCATORIAS** Buscar en UOD Tarija, consultar al correo electrónico: vegallanosmarcela@gmail.com

7. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener validez por un periodo igual o mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de entrega de las ofertas. Toda oferta con un periodo de validez menor al requerido será rechazada por el Contratante por no ajustarse a las condiciones de esta invitación.
En caso de retiro de la oferta presentada durante el período de vigencia, el licitante aceptará que automáticamente será declarado inelegible para participar en cualquier proceso financiado por el PAR II por un período de tres años contados a partir de la presente invitación.
De igual manera, si después de haber sido adjudicados, no ejecutan o rehúsan ejecutar el contrato, aceptan que automáticamente serán declarados inelegibles para participar en cualquier licitación

posterior que esté financiado por el PAR II por un período similar al mencionado en el parágrafo precedente.

8. PAGOS:

El contrato es por suma global y precio fijo. El contratista presentará al Contratante la solicitud de pago por escrito, deberá incluir los impuestos de ley mediante factura, las obras entregadas y los servicios realizados con la aprobación del coordinador del contrato. El contratante efectuara los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de treinta (30) días calendario. Se procederá con la retención de 7% en cada planilla de avance de obra como garantía de buena ejecución de las obras, la cual será devuelto una vez firme el acta de recepción definitiva de las obras.

9. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará por el total del lote, al licitante que cumpla con los requerimientos, especificaciones técnicas, documentos solicitados y que tenga la propuesta económica más baja, aplicando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE.

Atentamente

Saul Gutiérrez Cabezas
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES
DE TOMATAS GRANDE - ASOVITG

DP-01

(MODELO) CARTA DE PRESENTACIÓN

(Lugar y fecha)…….

Señores:

ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS GRANDE "ASOVITG"

Ref.: Carta de presentación de cotización/oferta-*(Indicar el Objeto de la Invitación)*

Estimados señores:

Luego de haber examinado la carta de invitación para presentar cotización, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece proveer e instalar los bienes a conformidad con las especificaciones técnicas y plazos indicados en la oferta.

Declaramos expresamente el conocimiento de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y autorizamos, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la OPP **"ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS GRANDE- ASOVITG"** toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presentamos, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, nos damos por notificados que su Entidad tiene el derecho a descalificar nuestra oferta.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de ***(indicar número de días, que debe ser igual o superior a lo indicado en la Invitación)*** días a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Nuestra oferta económica total asciende *a Bs*…… ***(Indicar el numeral y literal importe total de la propuesta)***

.....

(Firma representante legal)

……

Aclaración de la firma (nombre y apellidos)

DP – 02

CURRICULUM VITAE (MODELO OPCIONAL)

Nombre de la empresa:		
Nombre del representante legal:		
Dirección actual:		
Teléfono:	Celular:	Correo:

Empresa/Institución contratante	**Nombre de la obra y descripción del trabajo realizado**	**Periodo**		
		Desde dd/mm/aa	**Hasta dd/mm/aa**	**Duración en años, meses y días**
TOTAL (Obras).				

Nota:

Juro la veracidad y exactitud de la información declarada en los cuadros precedentes, cuento con toda la documentación de respaldo (certificados, Contratos, etc.), la misma podré presentar los originales o copias legalizadas en cualquier momento que requiera o señalé el Proyecto de Inversión Comunitaria de Áreas Rurales.

Lugar y Fecha:

Firma

Nombre del Representante Legal

C.I.

DP - 03

IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE/LICITANTE

1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
2	DIRECCIÓN PRINCIPAL:	
3	CIUDAD – PAÍS:	
4	TELÉFONOS:	CELULAR:
5	FAX	
6	CORREO ELECTRÓNICO:	
7	NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE FUNDACIÓN DE LA FIRMA:	
8	REGISTRO ACTUALIZADO DE MATRÍCULA OTORGADA POR FUNDEMPRESA:	
9	NIT Nº:	
	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
10	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN BOLIVIA:	
11	CI Nº:	
12	DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
13	CIUDAD – PAÍS	
14	TELÉFONO:	CELULAR:
15	FAX:	
16	CORREO ELECTRÓNICO:	
17	TIPO DE ORGANIZACIÓN: (Marque lo que corresponda)	
	Unipersonal ( ) Sociedad comandita ( ) Sociedad anónima ( ) Otros ( )	Sociedad colectiva ( ) Sociedad de responsabilidad ( ) Sociedad accidental ( )

Adjuntar:

- **Fotocopia de carnet de identidad del representante legal**
- **Fotocopia de NIT**

DP -04

Adjuntar el poder del representante legal notariado para presentar ofertas, firmar contratos a nombre de la empresa (si corresponde).

DP - 05

PRESUPUESTO GENERAL DE LA OBRA

SOLICITANTE:	ASOCIACION DE VITIVINICULTORES DE TOMATAS GRANDE "ASOVITG"
MUNICIPIO:	SAN LORENZO
COMUNIDAD:	TRANCAS

OBRA:	**PROVISION E INSTALACION DE GEOMEMBRANA**
UNIDAD:	***Reservorio***

N.º	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario (Bs.)	Costo Total (Bs.)
1	*Provisión e instalación de geomembrana 1 mm*	*m2*	*686.33*		
Costo total ofertado (Bs)					

Condiciones adicionales	
Validez de la propuesta:	
Forma de adjudicación:	
Forma de pago:	
Garantía:	

Nota: Los ítems de excavación, perfilado y nivelado del reservorio correrá por cuenta del beneficiario.

Beneficiario:

1. *Benita G-Margarita L-Karen L* *529.93* *m²*
2. *Benita E. Cabezas* *88* *m²*
3. *Daniel Márquez* *68.40* *m²*

DP-06

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO

DATOS GENERALES

Proyecto:	
Ítem o actividad:	
Cantidad:	
Unidad:	
Moneda:	

A. MATERIALES					
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1.					
…					
N					
				TOTAL, MATERIALES (A)	

B. MANO DE OBRA					
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1.					
…					
N					
SUB TOTAL, MANO DE OBRA					
CARGAS SOCIALES (% DE SUB TOTAL DE MANO DE OBRA					
IMPUESTOS IVA (% SUB TOTAL MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES)					
				TOTAL, MANO DE OBRA (B)	

C. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
N°	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**COSTO TOTAL**
1.					
…					
N					
SUB TOTAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
*DESGASTE DE HERRAMIENTAS (% DE SUB TOTAL EQ. MAQ. Y HERRAM.)					
				TOTAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS (C)	

D. GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS		
*GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (% DE A+B+C)		

TOTAL, GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (D)	

E. UTILIDAD		
*UTILIDAD (% DE A+B+C+D)		
TOTAL, UTILIDAD (E)		

E. IMPUESTOS		
**IMPUESTOS IT (% DE A+B+C+D+E)*		
TOTAL, IMPUESTOS (F)		

TOTAL, PRECIO UNITARIO (A+B+C+D+E+F)	
TOTAL, PRECIO UNITARIO ADOPTADO	

(*) el licitante/proponente deberá señalar los porcentajes pertinentes a cada rubro
Nota: *El licitante/proponente declara que el presente formulario ha sido llenado de acuerdo con las especificaciones técnicas, aplicando las leyes sociales y tributarias vigentes*

DP - 07

CRONOGRAMA DE PAGO Y ENTREGA DE OBRA

Cronograma	Detalle del hito (grado de avance)	Días calendario

DP - 08

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

Nº	Nombre de actividad	Duración (días)	Expresar el diagrama en barras

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA:	**PROVISION E INSTALACION GEOMEMBRANA**
Ítem:	**Provisión e instalación de geomembrana e = 1 mm.**
Unidad:	**Metro cuadrado (m²)**

Definición

Comprenderá la provisión del material y la ejecución de todos los trabajos necesarios para la colocación de geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE) de 1,00 mm cuyas características se indican a continuación. Estos trabajos se ejecutaran de acuerdo a lo indicado en los planos y las presentes especificaciones.

Materiales equipo y herramientas

La geomembrana deberá ser de polietileno de alta densidad (HDPE) de 1,00 mm de espesor, lisa por ambas caras. La geomembrana deberá ser fabricada específicamente para trabajar como barrera de fluidos en estructuras hidráulicas. La geomembrana deberá ser durable y resistente a la degradación química y por rayos ultravioletas. La geomembrana deberá cumplir con las especificaciones técnicas siguientes:

Propiedades	Unidad	Norma	Valor
Físicas			
Espesor nominal:	mm	ASTM 5199	1
Espesor (valores mínimos)	mm		0.9
Densidad (mín.)	g/m	ASTM D1505 / D793	0.941
Cantidad de negro de humo (categoría)	%	ASTM D1603 / D4219	2,0 - 3,0
Dispersión de negro de humo		ASTM 5596	1 - 2
Mecánicas			
Resistencia elástica	kN/m	ASTM D6693 Tipo IV (50 mm/min)	15
Deformación elástica	%	ASTM D6693 Tipo IV (33 mm/min)	12
Resistencia a la ruptura	kN/m	ASTM D6693 Tipo IV	27
Deformación en la ruptura	%	ASTM D6693 Tipo IV (55 gage)	700
Resistencia al desgarre (valores min.)	N	ASTM D1004	125
Resistencia al punzonamiento	N	ASTM D4833	320
Resistencia a la tenso fisuración	Horas	ASTM 5397 (App)	300
Tiempo de oxidación inductiva	Minutos	ASTM D3895	> 100

Forma de ejecución

Almacenaje y manipuleo de la geomembrana	Antes de proceder a descargar se debe inspeccionar el equipo de transporte interno para verificar que no dañe el material de revestimiento. También se deberá inspeccionar el área de almacenamiento para verificar que la superficie sea suave, plana y esté libre de piedras y otros objetos que podrían cortar o perforar el revestimiento. El supervisor deberá inspeccionar la descarga. No es necesario proteger los rollos de la geomembrana de las condiciones climáticas normales.

Inspección del material al pie de la obra	Los rollos o paquetes de material de revestimiento se deberán inspeccionar al pie de la obra. El material se deberá inspeccionar y comparar con las especificaciones del proyecto y con los documentos de compra para asegurar que se ha recibido el material correcto. El material también deberá ser inspeccionado para verificar si sufrió algún daño durante su embarque o descarga. se deberán registrar los números de lote y del rollo para su futura documentación. El número de rollo deberá ser único y se deberá usar para identificar los rollos durante las pruebas de control de calidad y para determinar qué paneles serán cortados de un rollo en particular.
Procedimiento de instalación	Plano e identificación del panel de revestimiento (Panel Layout). Como parte de la planificación inicial del trabajo, los ingenieros deberán preparar un dibujo del plano de panel que muestre como se deberán ensamblar y unir los rollos o paquetes de material de revestimiento para formar el revestimiento final. A cada sección del revestimiento se le deberá asignar un número para futuras referencias. Ocasionalmente podría ser necesario cambiar la secuencia de colocación de los paneles, esto se hará solo con conocimiento del supervisor. Instalación del revestimiento. En primer lugar se deberá realizar una inspección visual de la rasante para determinar si es apta para ser revestida. La aceptación de la rasante deberá quedar registrada y avalada por el supervisor. En seguida las láminas se deberán extender de acuerdo con el panel Layout previamente aprobado. A cada panel se le deberá asignar un número de identificación y de referencia en el dibujo del plano más el número de identificación del rollo del fabricante y la fecha en que se dispuso. Los paños tendidos son asegurados utilizando bolsas de arena y/o cualquier otro material de la zona a fin de evitar el levantamiento por acción del viento, dichos elementos permanecerán allí durante todo el tiempo necesario para la correcta fijación y anclaje de la geomembrana. Las zonas correspondientes al anclaje serán presentadas y fijadas temporalmente para realizar los cortes y traslapes necesarios. A medida que el trabajo avanza se deberán registrar los detalles de las dimensiones y el número del rollo del fabricante para cada panel en la forma de registro del panel. El número de rollo identifica el material en cada panel y permite rastrear los informes de pruebas de control de calidad realizados por el fabricante de láminas. Cuando estén en posición se deberá revisar que los paneles no presenten daños físicos producidos ya sea durante la fabricación o durante la instalación que podrían afectar adversamente el rendimiento del revestimiento acabado. Se deberá eliminar y descartar cualquier daño en la capa externa de los rollos que podría afectar el rendimiento. Se deberá registrar todas las áreas reparadas del revestimiento acabado en el dibujo del plano del panel y se deberá informar acerca de los daños y de la reparación. Soldadura de la geomembrana. Las uniones mediante traslapes se realizarán una vez que los paños se encuentren plenamente ubicados. Los traslapes no deberán presentar una longitud inferior a 75 mm. Todas las costuras de HDPE se deberán soldar por extrusión o por fusión.

	Control de calidad. Una vez finalizada las costuras soldadas se someten a pruebas no destructivas. La prueba no destructiva permitirá asegurar que no haya orificios en las costuras que la alineación de la soldadura sea correcta y que no haya defectos obvios. Pruebas de presión de aire en costuras por fusión de doble línea Prueba de la caja de vacío. Reparaciones y nuevos ensayos. Se deberán reparar todas las fallas de la soldadura y todo tipo de daño encontrado en los paneles de revestimiento. La información relativa a las reparaciones y a las pruebas de las reparaciones se deberá informar y mostrar en los dibujos según la construcción. Se realizarán ensayos de presión de aire a las soldaduras pro fusión y ensayo de caja de vacío para las soldaduras de extrusión y las realizadas en la reparación

Medición y forma de pago

La geomembrana deberá ser medida en metros cuadrados (m2) de las secciones indicadas en los planos y/o de las indicadas por escrito por la supervisión. Este metrado excluye los traslapes.
Se pagará a los precios unitarios respectivos que se han pactado en el contrato los que incluirán todas las operaciones para suministrar trasportar, almacenar, colocar en el punto de aplicación efectuar el control de calidad y todo costo relacionado con la correcta ejecución de cada trabajo aceptado a satisfacción del supervisor.

CONDICIONES	**PROPUESTA**
Tiempo de conclusión de obra no debe exceder a 15 días calendario	
Emplazamiento de la obra en propiedad del beneficiario (georreferenciado en plano)	
Prueba hidráulica que asegure el funcionamiento del reservorio	
Brindar capacitación para la operación y mantenimiento	
GARANTÍA REQUERIDA	**PROPUESTA**
Garantía por mala instalación mínima de 1 año.	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	**PROPUESTA**
No menor a 60 días de la fecha de presentación	

FORMA DE ADJUDICACIÓN
Por el total del ítem, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas y a la propuesta económica más baja

Saul Gutiérrez Cabezas
PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE VITIVINICULTORES
DE TOMATAS GRANDE - ASOVITG

RESERVORIO CON GEOMEMBRANA

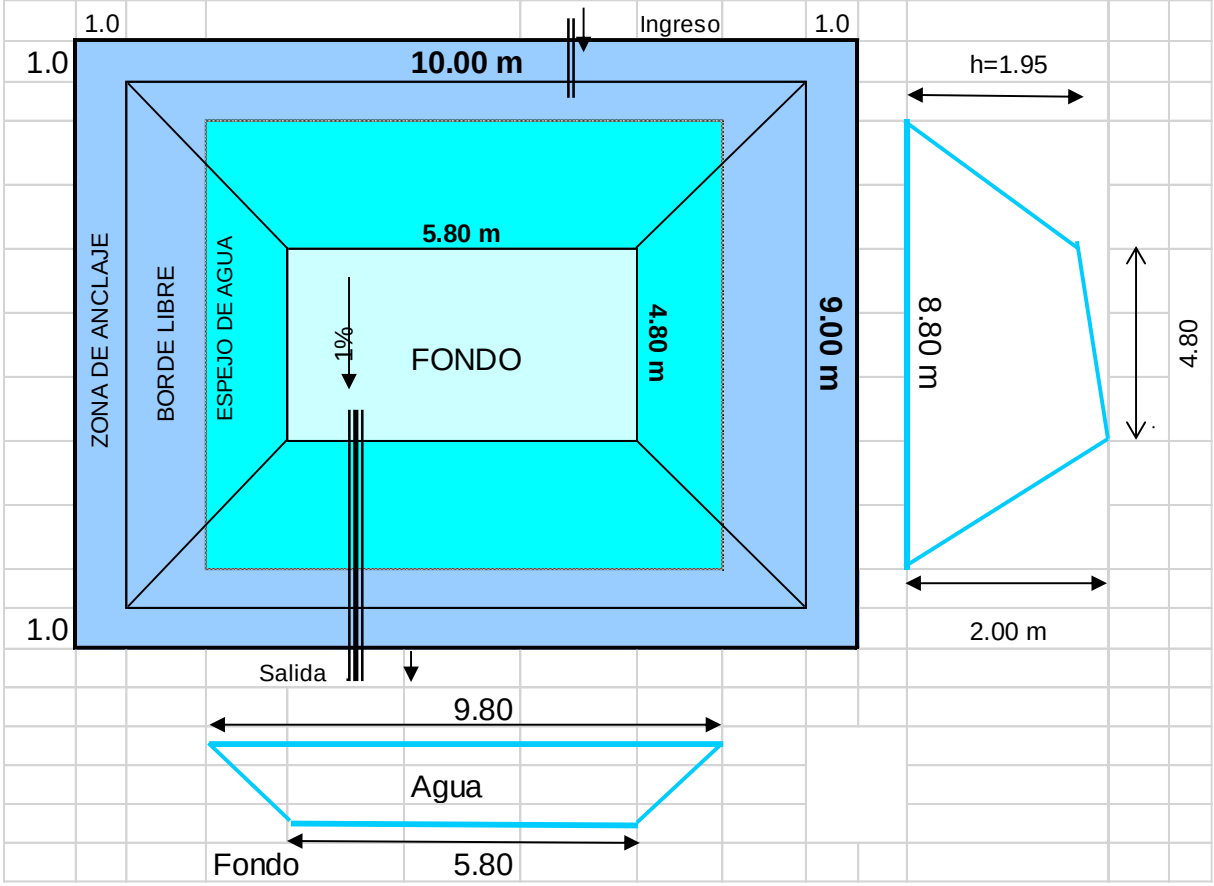

SEÑORES:

PROVEEDORES/OFERENTES

EL PROYECTO DE ALIANZAS RURALES (PAR), OFICINA REGIONAL TARIJA, HACE CONOCER A USTED QUE, EN LAS PROPUESTAS DE COTIZACIONES QUE PRESENTEN O REALICEN DEBEN ESTAR DESCRITAS Y DETALLADAS TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO, BIEN U OTRO QUE OFERTEN.

LAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN MÍNIMAMENTE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SERÁN CONSIDERADAS INCOMPLETAS Y POR LO TANTO NO CONCURSABLES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

EN CONSTANCIA DE MI CONOCIMIENTO FIRMO AL PIE DEL PRESENTE DOCUMENTO INFORMATIVO.

Lugar y fecha: …….

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FIRMA, C.I. Y NOMBRE COMPLETO

Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto establecer lineamientos para la aplicación de protocolos emitidos por personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, respecto a medidas de bioseguridad para la prevención y contención de la Infección por el COVID-19, para el desarrollo de actividades económicas en el sector de la construcción, en el marco del Decreto Supremo N ^{O} 4229, de 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente reglamento es de aplicación obligatoria para personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, empleadores, servidores públicos, trabajadores y todo personal que preste actividades relativas al sector.

ARTÍCULO 3 (ALCANCE). El presente Reglamento abarca las actividades de construcción en todas sus etapas, ejecución de obras civiles, como ser las edificaciones; obras públicas y privadas en general; montaje y desmontaje de edificios y estructuras a base de elementos prefabricados; construcción de carreteras; obras viales; construcción de obras de arte, entre otros, donde exista actividad de construcción y/o mantenimiento, obras y proyectos que se desarrollen en el Estado Plurinacional de Bolivia.

CAPÍTULO 11

LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD

ARTICULO 4 (MEDIDAS DE PROTECCIÓN). 1. Tanto las personas naturales como jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal vigente, en lo que corresponde al distanciamiento social, que debe ser como mínimo de uno y medio (1 ^{1}/2) metros; uso de barbijo; lavado permanente de manos y cumplimiento de protocolos de higiene y bioseguridad.

II. Además de proporcionar las condiciones de seguridad ocupacional a todas las trabajadoras y trabajadores que participen en la construcción, el empleador deberá dotar Equipos de Protección

Personal (EPP) de bioseguridad que exijan las disposiciones legales vigentes para garantizar la salud e integridad física, de acuerdo a lo siguiente:

a) A los trabajadores, personal técnico y administrativo

- Barbijo y/o protección respiratoria, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.
-
- Guantes, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

Gafas protectoras, máscaras faciales u otros, de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

b) En los ambientes de trabajo

- Limpieza y desinfección de las instalaciones, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

- Ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio de casos sospechosos. - Aplicar medidas de distanciamiento social.

c) En el traslado de personal

- Limpieza y desinfección de vehículos y distanciamiento social en los mismos de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 5 (ESPACIOS COMUNES). En los espacios comunes se deben realizar las siguientes acciones:

a) Colocar paneles informativos y señalética visible y permanente, señalando el nuevo riesgo sanitario por COVID-19.
b) Designar un espacio exclusivo para colocar la vestimenta propia de las y los trabajadores una vez realizada la muda de la ropa de trabajo, dentro de la obra.
c) Mantener el orden, limpieza y desinfección de las superficies de áreas comunes con una frecuencia determinada de acuerdo a su uso.
d) Agregar en los espacios comunes, insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo personal de las y los trabajadores (agua, jabón líquido y toallas de papel desechables y/o desinfectante a base de alcohol al 70%), cumpliendo la frecuencia de limpieza y desinfección establecidas.
e) Las mesas del comedor o cafetería deberán ser cubiertas con material que facilite su limpieza y desinfección, antes y después de cada uso.
f) Con el fin de evitar la aglomeración de personas, en los comedores, vestuarios u otros, se planificarán turnos para su uso, debiendo ser en grupos reducidos y en tiempos diferentes.
g) En todas las áreas comunes, se deberá respetar la distancia mínima de uno y medio (1 $^{1}/2$) metros entre cada persona.
h) Debe prohibirse estar frente a frente en las mesas del comedor, procurando guardar la mayor distancia posible.

ARTÍCULO 6 (MEDIDAS DIARIAS AL INGRESO A LA OBRA). El empleador diariamente, al ingreso a la obra, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones generales de prevención del COVID-19:

a) Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra.

b) El personal encargado de la tarea de control de ingreso debe contar con un equipo de protección personal de bioseguridad y estar debidamente capacitado en la aplicación de las medidas de bioseguridad.

c) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1 $^{1}/2$) metros), limpieza y desinfección de calzados, uso de barbijo, lavado y/o desinfección de manos, control de temperatura, desinfección de objetos de uso personal.

d) Al inicio de la jornada laboral, se deberá preguntar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y se procederá a la toma de la temperatura corporal de acuerdo a protocolo establecido por el empleador.

e) Aquellos trabajadores y trabajadoras que presenten temperatura superior a los treinta y ocho grados centígrados (38^{0}), no podrán ingresar a la obra y deberán ser conducidos al ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio, para luego ser trasladados al centro médico correspondiente.

ARTÍCULO 7 (MEDIDAS DURANTE LA JORNADA LABORAL). El empleador, durante la jornada laboral, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones de prevención del COVID-19:

a) El o los encargados de control y seguimiento deberán realizar el control del cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad establecidas.

b) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1 $^{1}/2$) metros), aplicación de la etiqueta de la tos (toser y/o estornudar cubrirse con el ángulo interno del codo) e higiene respiratoria (evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca), uso de barbijo, lavado y/o desinfección frecuente de manos, desinfección frecuente de herramientas y equipos de trabajo.

c) Limpieza y desinfección de ambientes y superficies de contacto frecuente.

d) En caso de presentar los síntomas de COVID-19 durante la jornada laboral, el trabajador deberá ser conducido a un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional avisando a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

ARTÍCULO 8 (IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS). 1. Todo personal que realice actividades relacionadas a la construcción, debe tener en cuenta durante la jornada de trabajo que, en caso de presentar síntomas de infección del COVID-19 deberá poner a conocimiento de su inmediato superior.

II. Una vez puesto en conocimiento del inmediato superior, el trabajador con caso sospechoso deberá ser llevado a un ambiente exclusivo de aislamiento provisional, para evitar el contacto con las demás personas de su ambiente laboral. Asimismo, se deberá solicitar la asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

III. Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, la persona debe mantenerse en su vivienda, dar aviso a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas, conforme al Artículo 5 la Resolución Bi-Ministerial N O 001/20 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 9 (HORARIOS DE TRABAJO). Tanto las Entidades Públicas y Privadas relacionadas con el sector de la construcción, deberán adecuar sus horarios de acuerdo con la determinación del nivel de riesgo (alto, medio o moderado) establecido para cada Departamento, Municipio o Región.

ARTÍCULO 10 (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN). La provisión de insumos, materias primas y la distribución y comercialización de materiales relativos a la construcción deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes emitidos por Autoridad competente.

ARTÍCULO 11 (TRANSPORTE). El Ministerio de Gobierno es la única entidad encargada de emitir permisos de circulación vehicular en todo el territorio del Estado Plurinacional, de acuerdo con el Parágrafo II de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N O 4229 de 29 de abril de 2020, para los siguientes casos:

a) Circulación vehicular para el traslado del personal relacionado con el sector de la construcción;

b) Circulación vehicular para el transporte de insumos y/o materias primas, distribución y comercialización de productos relativos a la construcción.

CAPÍTULO 111

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 12 (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR). Es responsabilidad del empleador la provisión de Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad, en el marco de las disposiciones vigentes de prevención y contención del COVID-19, estableciendo las siguientes medidas mínimas:

a) Garantizar la dotación y el uso de los EPP de bioseguridad adecuados e individuales a los trabajadores, técnicos y/o profesionales, de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tareas, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
b) Garantizar que los EPP de bioseguridad sean utilizados de forma adecuada.
c) Garantizar la dotación y uso de contenedores adecuados (con tapa) y correctamente identificados para el desecho de material descartable (barbijos, guantes, pañuelos desechables, etc.).
d) Colocar los EPP de bioseguridad desechables después de su uso en contenedores adecuados y correctamente identificados, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

e) Garantizar el manejo y disposición adecuada de la indumentaria personal y de bioseguridad de los trabajadores.
f) Implementar áreas de higiene personal en condiciones adecuadas de funcionamiento.
g) Garantizar los procesos e insumos para la desinfección de equipos, herramientas, materiales u otros utilizados.
h) Garantizar la limpieza y desinfección de las áreas comunes de trabajo.
i) Disponer de un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional adecuado para el personal con caso sospechoso de COVID-19.
j) Gestionar la asistencia médica correspondiente para casos sospechosos de COVID19, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
k) Garantizar el transporte de personal de su domicilio a su fuente laboral y viceversa, de acuerdo con protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
l) Garantizar que las y los trabajadores sean capacitados en medidas de prevención y bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.
m) Promover una cultura de prevención y buenas prácticas por parte de todo el personal, en sus lugares de trabajo y también en sus hogares.

ARTÍCULO 13 (OBLIGACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO). De acuerdo con la naturaleza de la obra, el o los encargados de control y seguimiento designados por el empleador deberán velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 14 (OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR). Todo trabajador de la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, así como aquellas determinaciones establecidas en los protocolos emitidos por la empresa del sector.

CAPÍTULO IV

INFORMACIÓN

ARTÍCULO 15 (INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN). El empleador, deberá disponer al ingreso a la obra, en ambientes comunes u oficinas, de paneles informativos y señalética visible y permanente sobre las medidas de bioseguridad y condiciones generales para el cuidado personal, tal como se detalla a continuación:

a) Información específica sobre el COVID-19.
b) Información sobre el adecuado procedimiento del lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
c) Recordatorio sobre el lavado de manos frecuente con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
d) Importancia de la desinfección de objetos personales de mayor uso.

D.G.A.J. Vº Bº María del C. Sarmiento M.O.P.S.V.

D.G.A.J. Vº Bº María del C. Sarmiento M.O.P.S.V.

Vº Bº Abg. Valenzuela DIRECTOR M.S.

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Vº Bº J.A.G.G. D.G.A.J. M.T.E.P.S.

e) Recordatorio para respetar el distanciamiento social con el resto de los trabajadores, no menos de uno y medio (1 $^{1}/2$) metros y evitar el saludo de mano, beso y abrazo o cualquier tipo de contacto físico.

f) Recordatorio de la aplicación de la etiqueta de la tos e higiene respiratoria.

g) Advertencia de no escupir en el suelo.

h) Advertencia de no compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos.

i) Advertencia de no compartir EPP desechables.

j) Advertencia de desinfectar equipos, herramientas, materiales u otros utilizados por más de un trabajador.

k) Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto directo respetando en lo posible el distanciamiento social establecido.

ARTÍCULO 16 (FICHA DE EMPLEADORES). El empleador al momento de presentar su protocolo correspondiente deberá adjuntar la siguiente información:

a) Nombre o razón social

b) Nombre del representante legal

c) Ubicación (Departamento, Municipio, Localidad, Domicilio)

d) Teléfono de contacto

Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Protocolo de bioseguridad institucional para su aplicación por el equipo técnico del EMPODERAR

Julio 2020

La Paz - Bolivia

Contenido

1. Introducción. 26

2. Protocolo de bioseguridad institucional. 26

2.1 Actividades en oficina 28

2.1.1 Ingreso del personal técnico 28

2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR 28

2.2 Actividades en comisión de campo 29

2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección 30

2.2.2 Condiciones de bioseguridad para el personal en viaje 31

2.2.3 Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios 32

2.2.4 Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica 33

1. Introducción.

El Programa EMPODERAR dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras-MDRyT en estricto apego al cumplimiento de las disposiciones legales emanadas por el Gobierno Nacional para la implementación de medidas de bioseguridad, de salud e higiene ocupacional en la contención de la emergencia sanitaria generada por el Covid 19; implementará un Plan de Bioseguridad Institucional para la realización de las actividades enmarcadas en la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales Financiamiento Adicional (PAR II-FA) y del Proyecto de Inversiones Comunitarias en Áreas Rurales (PICAR).

El presente Protocolo de Bioseguridad Institucional instrumentaliza condiciones de equipamiento y procedimientos de bioseguridad para el retorno progresivo a la realización de actividades en oficina y campo en el trabajo a desarrollar con el sector productivo de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) y Comunidades rurales; por tanto, las Unidades Operativas Departamentales (UOD) y Regionales (UOR) deberán velar por su estricto cumplimiento.

2. Protocolo de bioseguridad institucional.

En primera instancia las UOD, UOR y UCN deberán conocer las disposiciones nacionales en el marco de la Pandemia y considerar también la normativa establecida por los **Gobiernos Subnacionales** para no contravenir disposiciones que ocasionen infracciones o procesos en contra de la institución o su personal tipificados en el orden civil y/o penal. Es importante mencionar que queda bajo exclusiva responsabilidad del personal técnico el conocimiento y cumplimiento de dichas medidas.

Un detalle de la normativa vigente se presenta a continuación, aunque cabe recalcar que las Autoridades Nacionales podrían emanar futuras disposiciones en el marco del manejo del COVID 19; que también será obligatorio conocer y aplicar por las UOD, UOR y UCN:

Instrumento legal	Objetivo
Ley 1293	Para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (Covid 19) , declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4196	Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4199	Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4200	Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
D.S. N°4205	Reglamenta la Ley Nº 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19)
D.S. N°4229	Amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional desde el 1° al 31 de mayo 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y dinámica para la aplicación de las medias correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos

D.S. N°4245	Continuar con la cuarentena nacional, dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas-ETA's e iniciar tareas de mitigación para la ejecución de Planes de Contingencia por la Pandemia.

El protocolo de bioseguridad institucional del EMPODERAR, se enmarca en los lineamientos establecidos por el Protocolo de Bioseguridad del MDRyT y contempla tareas de mitigación para el desarrollo de actividades en oficina y de campo. De la misma manera, establece acciones de bioseguridad para los consultores por producto y prestadores de servicios y finalmente un protocolo para el manejo de casos sospechosos, confirmados, descartados, asintomáticos y grupos de riesgo, tal como se muestra en el siguiente esquema:

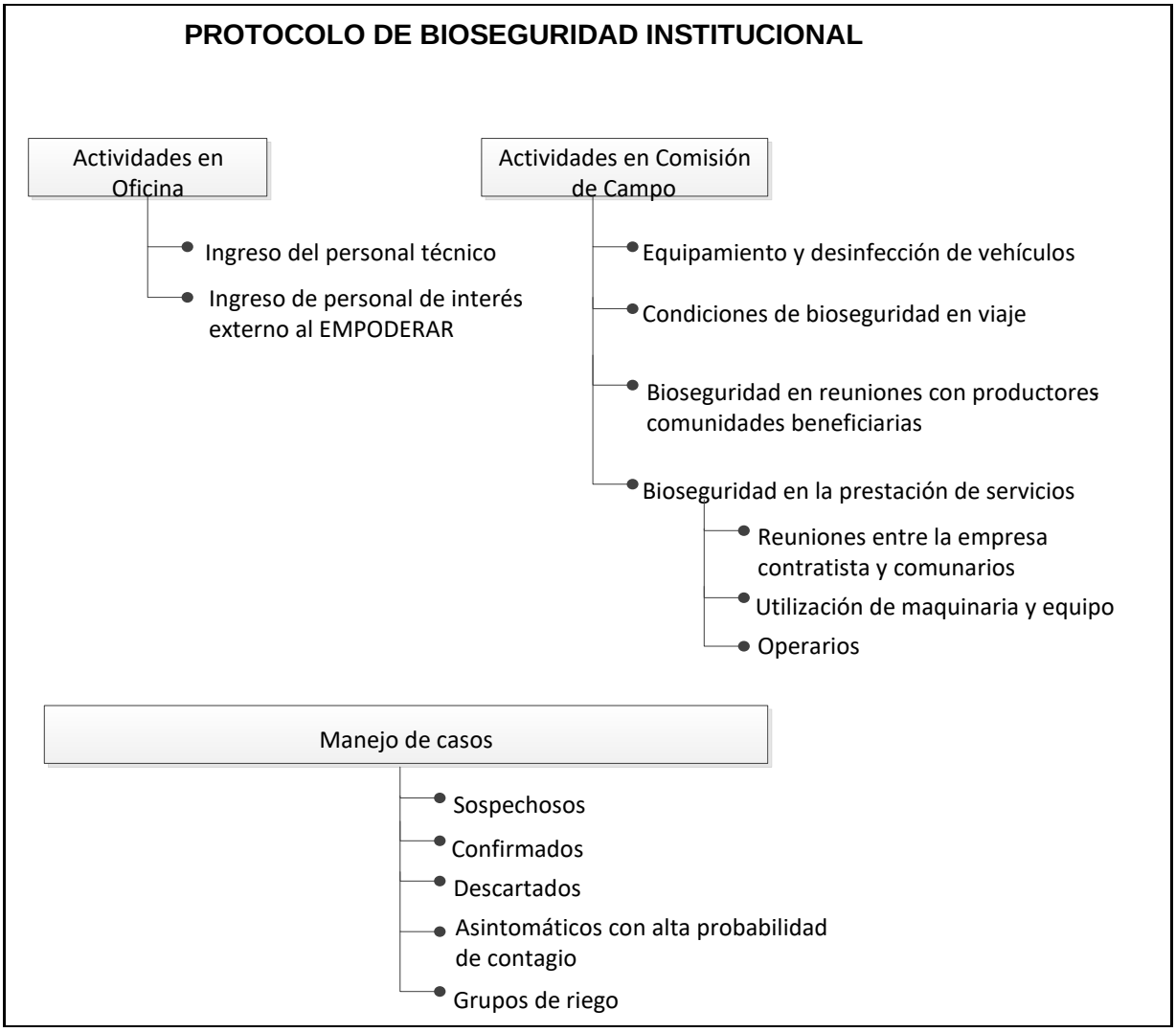

Es importante mencionar que el EMPODERAR cuenta con una línea de telefonía celular para recibir mensajes de texto (solamente) relacionadas a “Consultas o Reclamos” que podrá ser empleado para facilitar la comunicación del público-meta con los proyectos PAR II y PICAR en el marco de la Pandemia COVID 19. El número de móvil es 71205615.

2.1 Actividades en oficina

2.1.1. Ingreso del personal técnico.

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para oficina • Bandeja pediluvio al ingreso con lavandina al 8% (cuarta cuchara sopera/1 lt de agua). • Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol. • Desinfectante en aerosol para ambientes para rociar en la ropa. • Una pistola de registro de temperatura a distancia. • Alcohol en gel. • Franela. • Jabón líquido. • Dispensador de toallas de papel en el tocador. • Barbijos.	• Designación de uno o dos responsables para controlar el ingreso y el registro de temperatura diario. • Uso de barbijo obligatorio. • Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo. • Uso de pediluvio para desinfección de zapatos. • Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel antes y después del marcado en el registro biométrico. • Registro diario de temperatura (no mayor a 37.2C° y no ausencia de tos) caso contrario impedir el ingreso y solicitar tomar contacto con SEDES (vía telefónica) desde su hogar solicitando tomar medidas de aislamiento de acuerdo a “Caso Sospechoso”. • Observar el lavado de manos toda vez que se abandone el escritorio o se tenga contacto con diferentes superficies. • Observar aislamiento social (al menos 1 ½ mts) • Desinfectar superficie de escritorio con franela y alcohol, al finalizar la jornada. • Evitar en lo posible reuniones aglomeradas preferir uso de teléfonos internos, whatsapp, correo electrónico. • Despejar pasillos de muebles que impiden circulación, favorece la circulación de aire abriendo ventanas y colocar señalización para promover el aislamiento.

2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR

Procedimiento

• Registro en cuaderno: Nombre completo, Cédula de Identidad y número de celular.

• Uso de barbijo obligatorio, de lo contrario impedir ingreso.

• Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.

• Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.

• Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel (este último debe estar disponible al ingreso, en salas de reuniones y escritorios).

• Toma de temperatura a distancia, solo en caso de temperatura mayor a 37.2 °C, proceder a registrar la misma.

• Mantener aislamiento de al menos 1 ½ mts. entre personas.

• En caso de utilizar sala de reuniones entrar uno por uno y tomar asiento guardando la distancia establecida, no más de 10 personas.

2.2. Actividades en comisión de campo

Con el propósito de facilitar el traslado del personal técnico en vehículo oficial, la Unidad Operativa generará un letrero tamaño carta adherido a una superficie dura (cartón u otro) o protegido adecuadamente. Deberá ser portado encima del panel del vehículo frente al chofer en el costado inferior izquierdo del parabrisas (interior), seguir el siguiente modelo (remitido en formato electrónico), será optativa la impresión a color o en blanco y negro:

Se deberá prever lo siguiente en cada comisión de viaje:

- Documentación establecida en el Reglamento Interno del programa para uso de vehículos.
- Nota de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) para facilitar circulación de vehículos.

2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para vehículo	
• Una Mochila de fumigación de 20 lts con lavandina diluida al 8%. • Desinfectante en aerosol para el interior de los vehículos. • Una pistola de registro de temperatura. • Alcohol en gel. • Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol. • Jabón Liquido • Lavandina al 8% (dilución cuarta cuchara sopera/1 lt) • Bolsas plásticas de basura para desechos.	• **Las UOD/UOR realizarán gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados al equipamiento de los vehículos**. • Desinfectar el vehículo con la mochila fumigadora: • Al salir de la oficina y antes de pasar la última tranca de acceso al lugar de destino (tanto de ida como de vuelta). • A requerimiento de las autoridades locales. • Al terminar la Comisión de viaje para el resguardo del vehículo en garaje. • Desinfección de vehículo con aerosol al salir del mismo y dejar con ventanas cerradas para elevar temperatura interior. • No trasladar más de cuatro personas (chofer incluido). • Observar aislamiento social (1 ½ mts.)

Insumos de bioseguridad para técnicos del programa ☐ Barbijo ☐ Lentes protectores (optativo). ☐ Alcohol en gel	• **Las UOD/UOR realizará gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados a la protección individual del personal técnico del Programa**: **Cada comisión de viaje deberá velar por el cumplimiento de la documentación de viaje y las tareas descritas a continuación:** • Realizar reunión previa para socializar el protocolo y coordinar la aplicación de medidas de bioseguridad. • Queda prohibida la circulación de personas-vehículo entre horas 18:00 y 5:00 de la mañana, así como sábados y domingos contemplar pernocte. • Cada funcionario deberá estar identificado con su correspondiente credencial institucional actualizada. • Uso de barbijo obligatorio durante todo el trayecto (uno por día). • Practicar lavado de manos cada vez que se abandona el vehículo y antes de reingresar al mismo y/o desinfección con alcohol en gel. • Practicar desinfección de equipos electrónicos y otros. • Observar aislamiento social (1 ½ mts). • Reporte diario en cuaderno de la temperatura (no mayor a 37.2°C y ausencia de tos) de los miembros de la Comisión (a cargo Chofer del vehículo). • Antes de retorno a oficina, el Chofer reporta el estado de salud de los miembros de la Comisión basado en los registros de temperatura efectuados. • Casos sospechosos, se quedan en hogar para continuar con procedimiento descrito en el punto 3 “Manejo de Casos”.

. Condiciones de bioseguridad para el personal técnico en viaje.

Procedimiento

2.2.3 . Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios.

	Procedimiento
Insumos de bioseguridad para técnicos del programa - Barbijo - Lentes protectores (optativo) - Alcohol en gel	• Previamente comunicar a Representante Legal de OPP o de la Comunidad las medidas de bioseguridad que deben observar los productores (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ m entre personas). • Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado. • El Técnico asignado debe usar en todo momento barbijo y observar una distancia de 3 m entre él y los productores. • Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón. • Ser puntual y práctico en la toma de decisiones y en los procesos de capacitación, procurar el menor tiempo posible para reducir la exposición al contacto de personas (ya que este es un factor que reduce el posible contagio). • El respaldo del evento para fines de informe y justificación de gasto debe ser a sólo fotografías de la actividad y firma del Representante Legal además de un productor en documento escrito. • Concluida la actividad se deberá efectuar se la desinfección del personal antes de ingresar al vehículo y del vehículo antes de salir del lugar de la realización del evento.

2.2.4 . Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica.

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para consultores - Barbijo (Uso obligatorio, uno por día) - Lentes protectores (optativo) - Alcohol en gel	• Coordinar con la UOD para la realización de actividades y conocer el presente protocolo. • Observar el cumplimiento de requisitos de bioseguridad establecidos por autoridades locales y coordinar con la OPP ó Comunidad beneficiaria. Las sanciones por el incumplimiento de cualquier normativa de bioseguridad serán asumidas en su totalidad por el consultor. • Comunicar a Representante Legal de OPP ó Comunidad sobre las medidas de bioseguridad (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ m entre personas). • Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado. • Guardar la distancia de 3 m entre el consultor y los productores. • Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.